



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 25.- CONSIDERANDOS:**-----

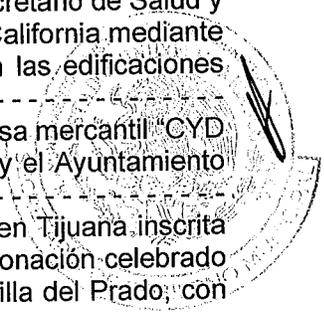
PRIMERO: Que en fecha 13 de mayo de 2005, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en carácter de donataria celebró Contrato de Donación gratuita, pura y simple, con la empresa mercantil CYD DESARROLLOS URBANOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como donante, respecto, entre otros, al bien inmueble identificado como Lote 1 Manzana 168 con superficie de 5,085.703 metros cuadrados referente al desarrollo urbano denominado "URBIVILLA DEL PRADO", mismo bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, bajo partida 5434305, sección civil, de fecha 22 de agosto de 2005. ---

SEGUNDO: Que mediante Acta de Entrega y Recepción Física celebrada el día 27 de mayo de 2021, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entregó al Ayuntamiento de Tijuana, los trabajos correspondientes a las obras materia del Convenio de Coordinación para el ejercicio de los subsidios del programa de Mejoramiento Urbano, para llevar a cabo la ejecución de la obra con número PCA-02004EP018 construcción de Centro de Salud "VILLA DEL PRADO" de esta municipalidad.-----

TERCERO: Que existe ocurso DG/1486/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California, mediante el cual solicita a la Presidencia Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sea otorgado en comodato en las condiciones actuales el lote de terreno 001 de la manzana 168 del fraccionamiento Urbivilla del Prado, que se identifica con la clave catastral EZ-168-001, con superficie real de 5,085.703 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 1149205, ubicado en la calle Del Prado de la Delegación La Presa Este, en el que están edificadas las instalaciones de la obra con número PCA-02004EP018 denominada Centro de Salud "VILLA DEL PRADO"; lo anterior en virtud de la imperiosa necesidad de dar respuesta a los requerimientos de salud garantizando a la población el acceso a la misma de manera que seamos de los primeros frentes de atención en la Zona Este de la ciudad.-----

CUARTO: Que en fecha 15 de diciembre de 2022, se recibió en la Secretaría de Gobierno Municipal del actual Ayuntamiento, oficio identificado como CJMXXIV/DJC/8842/2022, signado por el Consejero Jurídico Municipal, mediante el cual informa integración de expediente respecto al tema de Contrato de Comodato (ampliamente descrito en el punto inmediato anterior), inclusive con proyecto de dicho contrato sugiriendo sea otorgado por un plazo de 10 años a partir de su firma, expediente que se remite a efecto de que sea sometido a cabildo el punto de acuerdo relativo a dicha solicitud formulada por el Secretario de Salud del Estado. Conteniendo la documentación siguiente:-----

- 1.-Escrito firmado por el Dr. José Adrián Medina Amarillas, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California mediante el cual solicita se le otorgue en comodato el inmueble objeto del contrato con las edificaciones existentes en el mismo.-----
- 2.-Contrato de donación de fecha 13 de mayo de 2005 celebrado entre la empresa mercantil "CYD DESARROLLOS URBANOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" y el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respecto del inmueble materia de la solicitud.-----
- 3.-Caratula de inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana inscrita bajo Partida 5434305 de fecha 22 de agosto de 2005 respecto del contrato de donación celebrado entre las partes sobre el lote 01 de la manzana 168 del Fraccionamiento Urbivilla del Prado; con una superficie de 5,085.703 metros cuadrados.-----





4.-Acta de deslinde realizado por la Dirección de Catastro en fecha 11 de octubre de 2022, donde se identifica el predio en el cual se encuentra identificado el Centro de Salud Villa del Prado. -----

5.-Acta de fecha 27 de mayo de 2021, mediante la cual se hizo entrega al municipio de Tijuana, Baja California, por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de la obra PCA-02004EP018 de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2020. -----

6.-Acta de inspección de fecha 11 de noviembre de 2022, realizada por personal del Departamento de Edificaciones perteneciente a la Dirección de Administración Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Territorial, Urbano y Ambiental del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con el cual se determinaron las condiciones físicas y estructurales del Centro de Salud Villa del Prado. -----

QUINTO: En fecha 10 de enero de 2023, por instrucciones del Secretario de Gobierno Municipal, el Director de Asuntos de Cabildo mediante oficio IN-CAB/1500/2022, remitió al Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el expediente del contrato de comodato a celebrarse entre el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, respecto a la obra denominada "Centro de Salud Villa del Prado" que será sometida a la aprobación del H. Cabildo, para efectos de que en términos del artículo 22 BIS fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se integre a dicho expediente, la documentación que considere pertinente, dentro de la cual se deberá incluir la siguiente: a).- Oficio emitido por Oficialía Mayor mediante el cual indique la viabilidad del contrato de comodato y solicite la aprobación del H. Ayuntamiento.; b).-Documento mediante el cual se acredita la personalidad jurídica del solicitante. -----

SEXTO: Con fecha trece de enero del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el oficio identificado como OM/0132/2023, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, mediante el cual en seguimiento al oficio IN-CAB/1500/2022, de remisión del expediente del Contrato de Comodato a celebrarse entre el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, respecto a la obra denominada "Centro de Salud Villa del Prado", la Oficialía Mayor da el Visto Bueno de la viabilidad del Contrato de Comodato de la obra denominada "Centro de Salud Villa del Prado" respecto del bien inmueble identificado con la clave Catastral EZ-168-001; solicitando además sea sometido a la consideración del H. Cabildo, puesto que atendiendo el objeto del proyecto, este deberá ser aprobado por la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo. -----

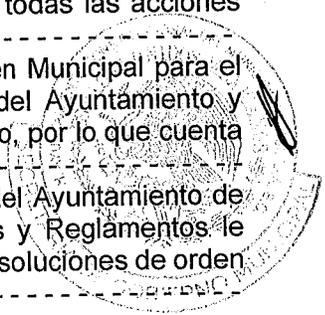
SÉPTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 al 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 3, fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Municipio de Tijuana, es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que como parte integrante del Estado de Baja California, está facultado para regular el uso y aprovechamiento de los bienes Municipales. -----

OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación legal del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas para celebrar contratos en las leyes. -----

NOVENO: Que de acuerdo con el Artículo 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta entre sus atribuciones la de ejercer la representación legal del Municipio, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento. -----

DÉCIMO: Que conforme al artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

FUNDAMENTO LEGAL





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.8 Acuerdo relativo a la autorización para la celebración del contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, respecto al bien inmueble municipal y construcciones del Centro de Salud Villa del Prado, de esta ciudad; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de 2023.

Resultan aplicables los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracciones II, III, X y el último párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos; el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en relación a lo dispuesto por los artículos 6, 8, 32, 39, 44, 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos y aplicables.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y a la autoridades municipales que por materia corresponda, para que celebre contrato de comodato con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, respecto al bien inmueble municipal y construcciones, así como en las condiciones actuales el lote de terreno 001 de la manzana 168 del fraccionamiento Urbivilla del Prado, que se identifica con la clave catastral EZ-168-001, con superficie real de 5,085.703 metros cuadrados, ubicado en Av. Del Prado de la Delegación La Presa Este, en el que están edificadas las instalaciones de la obra con número PCA-02004EP018 denominada Centro de Salud "VILLA DEL PRADO". -----

SEGUNDO.- Dicho comodato será por un término de 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato. -----

----- **-TRANSITORIOS-** -----

PRIMERO.- Se instruye a la Presidenta Municipal para que por su conducto se gire instrucciones a la Consejería Jurídica Municipal, para que elabore el contrato de comodato correspondiente en los términos del presente acuerdo. -----

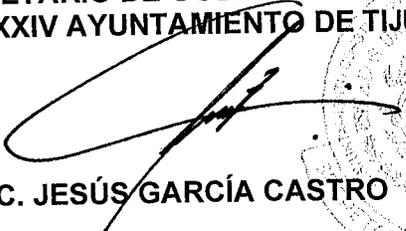
SEGUNDO.- A la Firma del contrato de comodato, el Ayuntamiento de Tijuana, queda liberado de cualquier responsabilidad frente a terceros respecto de los daños estructurales y de construcción que pudieran ocasionarse. -----

TERCERO.- el presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para conocimiento de los vecinos. -----

CUARTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, de la presente resolución. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de enero del año dos mil veintitres. 

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


C. JESÚS GARCÍA CASTRO

